

REF: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4
DDA: ANA PAOLA NIEVA NIEVA C.C. 66.785.416
RAD: 760014003005-2022-00447-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO LIQUIDA COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la demandada ANA PAOLA NIEVA NIEVA, y en favor de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 1.400.000
Gastos de Notificación	\$0
TOTAL:	\$ 1.400.000

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2022.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

REF: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4
DDA: ANA PAOLA NIEVA NIEVA C.C. 66.785.416
RAD: 760014003005-2022-00447-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO LIQUIDA COSTAS

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1349

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 142 DE HOY 25 DE AGOSTO
DE 2022. NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretario.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af7c84d79c9302c19e85c120a22fc86ff6f233dc11b932b50c006bd0a87f4de**

Documento generado en 24/08/2022 01:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>